



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1011-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Asunto: Resolución No. 027-CPP-2021, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-3587-O, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remite la Resolución No. 027-CPP-2021, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión ordinaria desarrollada, el miércoles 25 de agosto de 2021, referente al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS (...)". Resolvió: Solicitar a la Administración General, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana de Catastros, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Administraciones Zonales y Procuraduría Metropolitana que en el término de 8 días remitan un informe con sus observaciones respecto al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS."

Al respecto, me permito remitir las observaciones respecto al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Artículo 2.- En el Libro IV.6, Título IV, Capítulo I "Del Procedimiento de Declaratoria y Regularización de Bien Inmueble Mostrenco ", sustitúyase el artículo 3636 del Código Municipal, por el siguiente texto:

"Procedimiento.- El trámite para la declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dependencia que solicitará los informes técnicos y legales, de acuerdo a lo establecido en el presente Título, para el efecto actuará en coordinación con: la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, Administraciones Zonales, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección de Servicios Ciudadanos, Procuraduría Metropolitana y el Registro de la Propiedad. Conforme lo establece el ordenamiento jurídico, la declaratoria se realizará mediante resolución de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles".

Artículo 3.- En el Libro IV.6, Título IV, Capítulo II "Procedimiento de Declaratoria y Regularización de Bien Inmueble Mostrenco ", sustitúyase el artículo 3645 del Código Municipal, por el siguiente texto:

"Resolución.- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez conocidos los informes técnicos y legales descritos en los artículos precedentes, y en caso de que sea pertinente la declaratoria y



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1011-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

regularización del bien inmueble mostrenco, solicitará que un extracto en el cual se indiquen los datos del bien que va a ser declarado como bien inmueble mostrenco, sea publicado inmediatamente, por la Secretaría de Comunicación, con la finalidad de que se garantice el debido proceso, y que se comunique a la comunidad sobre la posible declaratoria de bien inmueble mostrenco; en un medio de comunicación escrito de amplia circulación en el país, por una sola vez; así mismo se publicará dicho extracto de manera inmediata, en la cartelera de la Administración Zonal correspondiente, en la Dirección de Servicios Ciudadanos y en la cartelera de la Dirección Metropolitana de Catastro, por lo menos durante 8 días consecutivos.

Particular que se comunica para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-3587-O

Anexos:

- Resolución No 027-CPP-2021.pdf
- proyecto_de_ord._bienes_mostrencos.docx

Copia:

Señor Ingeniero
Joselito Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7

Señora Arquitecta
Laura Soraya Elena Velez Mora
Asistente de la Unidad de Catastro Especial

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2021-09-10	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2021-09-10	
Aprobado por: Héctor Fernando Zamorano Cevallos	HFZC	STHV-DMC	2021-09-14	

